



RESOLUCIÓN C.O. N° 580 -2014-UNAM

Moquegua, 02 de octubre del 2014

VISTO:

El Oficio N° 064-2014-OAL-UNAM de fecha 03.09.2014; Informe N°1423-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 10.09.2014; Informe N° 234-2014-VPAD/UNAM de fecha 12.09.2014; Informe N° 776-2014-OPD/UNAM de fecha 24.09.2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01/10/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, el Art. 3° numeral 3.3 literal i) de la Ley N° 29873 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala: La presente Ley no es de aplicación para: i) Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo cual no enerva la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia (...).

Que, con Oficio N° 64-2014-OAL-UNAM de fecha 03.09.2014, el Asesor Legal de la UNAM solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM la ampliación de contrato de la Srta. YUVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR por la modalidad de locación de servicios, por el periodo de tres meses setiembre, octubre y noviembre del 2014, quien a la fecha viene desempeñando labores como secretaria de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, cumpliendo las funciones con responsabilidad y esmero. La petición se formula en mérito a que en dicha Oficina no se cuenta con personal que asuma dichas funciones y al no estar considerado en el CAP de la Institución de modo tal que tampoco se encuentra considerado en el PAP de la UNAM lo cual imposibilita que pueda ser cubierta mediante concurso bajo el régimen laboral del D.Leg. 276, por ello resulta de vital importancia contar con un personal que coadyuve con las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas a este órgano de asesoramiento.

Que, mediante Informe N° 776-2014-OPD/UNAM de fecha 24.09.2014, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal de contrato de por locación de servicio de la Srta. YUVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de octubre del 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad de Locación de Servicios, por el lapso de 2 meses a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2014, de la Srta. **YUVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR**, para que realice labores como secretaria de la Oficina de Asesoría Legal, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Servicios diversos	016	23271199	00	2,000.00	1587

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
VICEPRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

INFORME N°776-2014-OPD/UNAM

COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO

A : DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la Comisión Organizadora -UNAM

DE : DR. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A FAVOR SRTA. YUVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR

REFERENCIA : INFORME N° 234-2014-VIPAD/UNAM
INFORME N° 1434-2014-UP-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 24 de Setiembre del 2014.

Hora: 3:40 pm N° Reg: 10171
Firma: [Signature] Folio:

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

1. **Concepto :** Ampliación de contrato de locación de servicios de la Srta. Yuvela Milagros Figueroa Salazar por un periodo de dos meses desde el 01 de Setiembre hasta el 31 de Octubre del presente.
2. **Detalle :**

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	016	23271199	00	2,000.00	1587

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto N° 28411 que indica "la PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiendo al órgano de control interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
29 SET. 2014
Hora: 3:20 pm N° REG: 769
Firma: [Signature] Folios: 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Dr. MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



PERU

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VIPAD

Vice Presidencia Administrativa

OLOG

Oficina de Logística

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO

10 SET. 2014

HORA: 12:40 REG. N° 5076

FIRMA: / FOLIO 3

INFORME N° 1423-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

PARA : DR. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA
Vicepresidente Administrativo - UNAM

DE : MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : SOBRE AMPLIACION DE CONTRATO

REFERENCIA : OFICIO N° 64-2014-OAL-UNAM

FECHA : Moquegua, Setiembre 10 del 2014

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA

RECIBIDO

10 SET. 2014

Hora: 12:00 N° REG. 2087

Firma: / Folios: -03-

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez manifestar que conforme a los antecedentes según RESOLUCION C.O. N° 358-2014-UNAM del 24.06.2014 se aprobó la contratación de la Srta. YUvela Milagros Figueroa Salazar, por lo tanto correspondería que la comisión Organizadora evalué la aceptación de la misma, considerando que las contrataciones de personal administrativo por locación de servicios han sido tramitados ante la misma y aprobados según acto resolutivo.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente bajo normas vigentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA

.....
MSc. NILS LEANDER HUAMAN CASTILLA
JEFE

NLHC/J-OLOG
Jenp/sec
CC. Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA Exp. N°
VICE PRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

Paso a: O. Planeacion y Desarrollo

Para: Certificación y Resuquesta

Fecha:

.....
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICE PRESIDENTE ADMINISTRATIVO
y/o

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA PROMOCION DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO ANUAL CLIMATICO"

INFORME N° 234-2014-VPAD/UNAM

PARA : Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
Presidenta de la UNAM

DE : Dr. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA
Vicepresidencia Administrativa de la UNAM

ASUNTO : SOLICITUD DE AMPLIACION-CONTRATO LOCACION SERVICIOS

REFERENCIA : Informe N° 1423-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 12 de Setiembre de 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
12 SEP 2014
Hora: 3:28 N° Reg: 9825
Folio: 04

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarla muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, a solicitud de la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad de no interrumpir la labor administrativa, se requiere la ampliación de contratación por locación de servicios sea tratado en sesión de comisión organizadora para su aprobación.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. JUAN SIXTO ALFARO OLIVERA
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
RECIBIDO
16 SET. 2014
Hora: 4:00 N° REG: 2113
Firma: Folios: -04-



PERU

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OJAL

Oficina de Asesoría Legal

4

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

"Año Internacional de la Quinua"

Moquegua, 03 de Setiembre del 2014

OFICIO N° 64-2014-OAL-UNAM

Srta.:

Dra. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE

Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM.

Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA	
COMISIÓN ORGANIZADORA	
PRESIDENCIA	
RECIBIDO	
03 SEP 2014	
Hora: 10:40	N° Reg: 9532
Firma: [Signature]	Folio: -02-

Asunto: Ampliación de contrato

Srta. Yuvela Milagros Figueroa Salazar

Por medio del presente tengo el honor de dirigirme a Ud., para expresar un cordial saludo y al mismo tiempo en mi condición de Asesor Legal de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitar se sirva disponer por quien corresponda, la **ampliación de contrato de la Srta. Yuvela Milagros Figueroa Salazar**, por la modalidad de Locación de Servicios, por el periodo de tres (03) meses: setiembre, octubre y noviembre del 2014, quien a la fecha viene desempeñando labores como secretaria de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, cumpliendo las funciones con responsabilidad y esmero.

La presente petición se formula en merito a que en dicha Oficina no se cuenta con personal que asuma dichas funciones y al no estar considerado en el CAP de la Institución, de moda tal que tampoco se encuentra considerado en el PAP de la UNAM, lo cual imposibilita que pueda ser cubierta mediante concurso bajo el régimen laboral del D. Leg. 276, por ello, resulta de vital importancia contar con un personal que coadyuve con las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas a este órgano se asesoramiento, previstas en el Estatuto Universitario, petición que se encuentra en el marco de la excepción prevista en el literal i) del numeral 3.3) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado".

Precisando además que en esta Oficina no se cuenta con ningún otro personal que pueda cumplir las funciones, materia de la presente propuesta.

Sin otro particular, agradeciendo la atención que le merezca el presente, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente.,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAZOZ CALSIN
ICAP N° 1734

OLC/OAL
Yfs/Sec
C.c. Archivo.

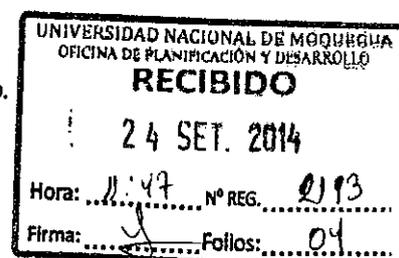
INFORME N° 1434-2014-UP-OPD-UNAM

PARA : **Dr. MILKO RAUL RIVERA CAMPANO**
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ASUNTO : **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **INFORME N° 234-2014-VIPAD/UNAM**

FECHA : **Moquegua, 24 de setiembre del 2014**



De acuerdo al documento de la referencia, remito la certificación presupuestal:

1. Concepto: Ampliación de contratación de locación de servicios de la Srta. Yuvela Milagros Figueroa Salazar por dos meses desde el 01/09 hasta el 31/10/2014.

2. Detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	TOTAL	CERTIFICADO
Servicios diversos	016	23271199	00	2000.00	1587

Cabe señalar el Art. 29-A de la Ley General de Presupuesto N° 28411 que indica "La PCA de la UNAM no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso".

Atentamente.

BACH. OSCAR MAMANI MAMANI
UNIDAD PRESUPUESTAL

RESOLUCIÓN C.O. N° 358-2014-UNAM

Moquegua, 24 de junio del 2014

VISTO:

El Oficio N° 32-2014-OAL-UNAM de fecha 22 de mayo de 2014; Informe N° 406-2014-OPD/UNAM de fecha 06 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeña el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, inefectivamente.

Que, el Art. 3° numeral 3.3 litera i) de la Ley N° 29871 Ley que modifica el Decreto Legislativo 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado señala: La presente Ley no es de aplicación para: i) Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, lo cual no genera la responsabilidad de la Entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia (...).

Que, con Oficio N° 32-2014-OAL-UNAM de fecha 22 de mayo de 2014, el Asesor Legal de la UNAM solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM la ampliación de contrato de la Srta. YUIVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR por la modalidad de locación de servicios, por el periodo de tres meses junio, julio y agosto del 2014, quien a la fecha viene desempeñando labores como secretaria de la Oficina de Asesoría Legal de la UNAM, cumpliendo las funciones con responsabilidad y esmero. La petición se formula en mérito a que, en dicha Oficina no se cuenta con personal que asuma dichas funciones y al no estar considerado en el CAP de la Institución de modo tal que tampoco se encuentra considerado en el PAP de la UNAM lo cual imposibilita que pueda ser cubierta mediante concurso bajo el régimen laboral del D.Leg. 276, por ello resulta de vital importancia contar con un personal que conduzca con las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas a este órgano de asesoreamiento.

Que, mediante Informe N° 406-2014-OPD/UNAM de fecha 06 de junio de 2014, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal de contrato de por locación de servicio de la Srta. YUIVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR, a partir del 01 de junio hasta el 30 de agosto del 2014.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de junio del 2014:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la contratación en vías de regularización, bajo la modalidad de Locación de Servicios, por el lapso de 3 meses a partir del 01 de junio hasta el 30 de agosto de 2014, de la Srta. YUIVELA MILAGROS FIGUEROA SALAZAR, para que labore como secretaria de la Oficina de Asesoría Legal, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gastos por la contratación de personal	023	23.071499	00	3,000.00	935

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

REGISTRADO:
DIRECCIÓN
SECRETARÍA
INTERMEDIOS
C/100
06/06/2014



DRA. BLANCA MARCELA MENDOZA
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Neldes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL